



FIRMADO POR

La concejala de Servicios Sociales y Mayores
MIRIAM MAESTRE BAÍDEZ
11/03/2024

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS REGULADORAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA DEL CENTRO DE MAYORES ZONA NORTE

CLÁUSULA PRIMERA. - DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El presente pliego de condiciones tiene como objeto regular las condiciones que han de regir la adjudicación y posterior contrato de la concesión de Peluquería mixta en el Centro de Mayores Zona Norte, dependiente del Ayuntamiento de Hellín, sito en la Avenida de la Constitución, 33 de Hellín.

El servicio está dirigido a personas mayores que acrediten su condición de pensionista o jubilado, así como sus cónyuges. Asimismo, incluye la prestación del servicio a domicilio, en situaciones extraordinarias, para personas mayores con problemas de autonomía personal.

CLÁUSULA SEGUNDA. - CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Las prestaciones a contratar serán todas las que tengan relación con el servicio de peluquería, debiendo comprender, al menos, las siguientes:

- a) Lavado y secado.
- b) Corte.
- c) Peinado (marcado).
- d) Aplicación de tintes, mechas y/o moldeadores o similares.
- e) Depilación (cejas y labio superior).

El adjudicatario deberá cumplir las normas de funcionamiento del Centro de Mayores en lo que le corresponda y seguir las indicaciones que se le formulen por parte de la Administración, así como las disposiciones del Reglamento del Centro para su correcto funcionamiento. Del mismo modo, vendrá obligado a observar con las personas usuarias la mayor afabilidad y deferencia.

La prestación del servicio a domicilio será para situaciones extraordinarias, para personas mayores con problemas de autonomía personal.

CLÁUSULA TERCERA. HORARIO DEL SERVICIO.

- a) El servicio se prestará todos los días laborales del año y al menos tres días a la semana, de lunes a viernes, en base al calendario laboral local (viernes obligatorio), y sin perjuicio de que la prestación del servicio pueda ser ampliada por la administración o por el adjudicatario. En este último supuesto el contratista deberá comunicar al Ayuntamiento la necesidad de esta ampliación y la concejalía de Servicios Sociales deberá autorizarlo expresamente y por escrito. El adjudicatario queda obligado a mantener el servicio durante todo el año, salvo autorización del Ayuntamiento de Hellín.





FIRMADO POR

La concejala de Servicios Sociales y Mayores
MIRIAM MAESTRE BAÍDEZ
11/03/2024

b) El horario del servicio se ajustará al horario de apertura y cierre del Centro, que es:

- De lunes a viernes: de 9:30 a 13:30 y de 15:30 a 20:00 horas. (De septiembre a junio)
- De lunes a viernes: de 9:30 a 13:30 y de 16:00 a 20:30 horas. (Julio y agosto)

CLÁUSULA CUARTA. - INSTALACIONES Y MATERIAL

El Ayuntamiento proporcionará al adjudicatario el local e instalaciones con los equipamientos de peluquería que se relacionan abajo, propiedad del Ayuntamiento, que, una vez finalizado el contrato, deberán encontrarse en las mismas condiciones en las que fueron entregados. Así mismo facilitará el agua, alumbrado y energía eléctrica en la medida necesaria para el cumplimiento de su cometido

El resto de material, utillaje, mobiliario y demás material y productos necesarios para llevar a cabo el servicio, deberán ser aportados por el adjudicatario.

Este material deberá especificarse en la oferta y podrá ser retirado por el contratista, en el estado en el que se encuentre, una vez finalizado el contrato, sin derecho a percibir ninguna prestación económica ni de ninguna otra índole por parte de la Administración.

Las reparaciones y todas aquellas intervenciones necesarias para el funcionamiento óptimo del servicio de peluquería, serán de cuenta del adjudicatario.

Cualquier instalación que se pretenda realizar en los locales afectos al servicio, deberán contar con la autorización del Ayuntamiento.

EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO:

MOBILIARIO / MATERIAL / ENSERES	Unidades
Lava cabezas de dos servicios y lavabo orientable, con asiento y respaldo.	1
Sillón de peluquería.	1
Sillón de barbero con sistema de inclinación y cabezal regulable en altura y reposapiés.	1
Sillón con asiento, respaldo y brazos monoblock.	3
Secador de casco de pie.	2
Secador de mano.	1
Consola peluquería.	2
Carro para útiles, con 5 cajones y bandeja superior.	1
Armario de 2 puertas con cerradura.	1
Esterilizador de peluquería mediante lámpara ultravioleta.	1
Perchero de pie con 5 colgadores.	1
Composición mural.	1





FIRMADO POR

La concejala de Servicios Sociales y Mayores
MIRIAM MAESTRE BAÍDEZ
11/03/2024

No obstante, con la suscripción del contrato se realizará entre el Ayuntamiento de Hellín y el adjudicatario una comprobación de todo este material, elaborándose el acta de inventario correspondiente, que se unirá al contrato.

Si existiera disconformidad entre los elementos detallados en este Pliego y el acta antes aludida, se entenderá documento válido a todos los efectos el acta-inventario.

CLAÚSULA QUINTA. LISTA DE PRECIOS

Los precios máximos de licitación serán los establecidos en el listado que a continuación se relaciona. Los precios a los que se ajustará la prestación del servicio serán los que resulten del procedimiento de licitación, que serán los que, sin sobrepasar los establecidos, proponga el licitador que resulte adjudicatario del contrato.

La lista de precios aprobada y debidamente firmada y sellada deberá estar expuesta, de forma visible, en el local del Centro

LISTA DE PRECIOS:

SERVICIO DE PELUQUERÍA DE SEÑORAS

CONCEPTO	IMPORTE EUROS
Corte de pelo	4,00
Lavado, marcado y peinado (pelo corto)	8,00
Lavado, marcado y peinado (pelo medio)	9,00
Lavado, marcado y peinado (pelo largo)	10,00
Colocación de peinado, repaso en seco	1,50
Tinte, lavado y marcado (pelo corto)	20,00
Tinte, lavado y marcado (pelo medio)	21,00
Tinte, lavado y marcado (pelo largo)	22,00
Mechas con papel de plata y marcado (corto)	20,00
Mechas con papel de plata y marcado (medio)	22,50
Mechas con papel de plata y marcado (largo)	25,00
Moldeador y marcado (corto)	20,00
Moldeador y marcado (medio)	22,50
Moldeador y marcado (largo)	25,00
Ampollas tratamiento	Desde 2,50
Champú tratamiento	1,00
Espuma blanca o color	1,00
Mascarilla	1,50
Depilación facial	2,00
Depilación cejas	2,00

IVA INCLUIDO

SERVICIO DE PELUQUERÍA DE CABALLEROS

CONCEPTO	PRECIO EUROS
Lavado y corte de pelo	6,00





FIRMADO POR

La concejala de Servicios Sociales y Mayores
MIRIAM MAESTRE BAÍDEZ
11/03/2024

IVA INCLUIDO

Los Servicios que se prestarán en el domicilio serán:

- Corte de pelo.
- Lavado y secado a mano.
- Tinte, lavar y secar

Los precios de los servicios prestados en el domicilio se incrementarán en 2€

Observaciones: Los precios de aquellos servicios no incluidos en esta lista, deberán ser aprobados por el Ayuntamiento, antes de su oferta en el Centro.

CLAUSULA SEXTA. OFERTA DE MEJORAS VALORABLES.

Se valorarán las mejoras planteadas que redunden en la calidad del servicio y se estimen relevantes para la prestación de este. No se considerarán mejoras aquellas que generen un coste para el Ayuntamiento.

A modo de ejemplo se considerarán mejoras: mejoras en los precios, promociones, mejora del equipamiento y dotaciones de la instalación, etc.

La valoración de las Mejoras supondrá un máximo de 22 puntos sobre 100 (78 puntos restantes será la mejora al alza en el canon anual, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas) y se realizará según se indica en el siguiente cuadro:

MEJORAS	22 PUNTOS
Mejora en los precios de los servicios ofertados	0.50 ptos cada 10% de mejora del precio en cada servicio con respecto al listado propuesto en el Pliego. (Máximo 4 puntos)
Promociones (ejemplo: cada 10 servicios 1 lavado y marcado gratis, etc.)	2 puntos cada promoción (Máximo 4 puntos)
Oferta de nuevos servicios (ejemplos: manicura, maquillaje, etc.) *	2 puntos por cada servicio adicional (Máximo 6 puntos)
Mejora en la dotación del local (ejemplo: suscripción a revistas, mejora de la instalación, los equipos e instrumental, etc.)	2 puntos por cada mejora del local, a cargo del adjudicatario (Máximo de 6 puntos)
Disponer de un Plan de Gestión de Residuos	2 puntos

*Los precios de los servicios adicionales se propondrán al Ayuntamiento a través del responsable del servicio, y se fijarán de mutuo acuerdo.

CLAUSULA SÉPTIMA. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Además de las obligaciones descritas en los apartados anteriores, será obligación del adjudicatario presentar al Departamento de Servicios Sociales un registro trimestral que contenga el número de usuarios atendidos y los servicios prestados.

